# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2022-03-03 12:24 No. 762121

#### \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C./R.U.C: 1790553108001 COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO Nombre o razón social: DE QUITO **DATOS DEL PREDIO** Número de predio: 59584 170101261073004000 Geo clave: 32204 09 004 000 000 000 Clave catastral anterior: En derechos y acciones: NO ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción 0.00 m2 cubierta: 0.00 m2 Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: DATOS DEL LOTE

375.00 m2

298.16 m2

QUITUMBE

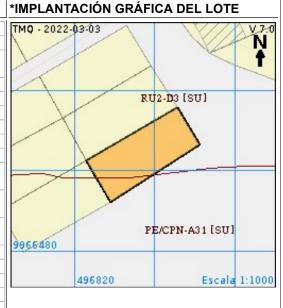
QUITUMBE

PUEBLO UNIDO

10.00 % = 37.50 m2 [SU]

Administración Zonal Quitumbe

10.69 m



## pisos: VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE 11 (E7C)	8	4 m del eje	

#### **REGULACIONES**

Área según escritura:

Zona Metropolitana:

Máximo ETAM permitido:

Área gráfica: Frente total:

Parroquia:

Barrio/Sector:

Dependencia

administrativa: Aplica a incremento de

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Número de pisos: 3

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

sd

ZONIFICACIÓN

COS en planta baja: 80 %

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Número de pisos: 0

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del (SU) Suelo suelo: Urbano

Uso de (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Factibilidad de servicios básicos: SI

suelo: Natural

sd

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Retiro Descripción Tipo Observación de vía (m) PROTECCIÓN DE El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es **ACCIDENTE RFTIRO** únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se **GEOGRÁFICO** establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172

### **OBSERVACIONES**

SE INDICA QUE LA CALLE "11" (E7C) TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO; PERO EN SITIO ESTA VIA SE ENCUENTRA APERTURADA SU CONTINUACION HACIA EL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR"./ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL REGULARIZACION VIAL./

PREDIO COLINDA CON AREA MUNICIPAL EN EL LINDERO SUR-ORIENTAL./

Derecho

SECCION DE CALLE "11" (E7C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO" MEDIANTE ORD. 3370 DE FECHA 26/NOV/2001./

POR INSPECCION EN SITIO SE INDICA QUE EL LOTE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL AREA DE TALUDES ./ PENDIENTES MAYORES A 65° GRADOS./ ZONA DE RIESGO./

FRANJA DE PROTECCION DE TALUD EXISTENTE EN SITIO; RETIRO MINIMO DE 10.00 M. DESDE EL BORDE SUPERIOR./ Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO III.

### **NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado

Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2022